

# **ANEXOS**

# **ANEXO I**

## **SOLICITUD DE TUTORÍA**

**D./Dña** \_\_\_\_\_

**como representante legal del alumno/a**

\_\_\_\_\_

**matriculado en el curso** \_\_\_\_\_ **especialidad** \_\_\_\_\_

**solicita acceso al servicio de tutoría con**

**D./Dña** \_\_\_\_\_

**Motivo de la tutoría :** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Fecha :** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

# ANEXO II

## ACTA DE TUTORÍA

Alumno /a \_\_\_\_\_

Contenido de la tutoría : \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Fecha : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_

**Representante legal del alumno**

**Tutor / a**

# **ANEXO III**

## **TUTORÍAS DE PADRES CONJUNTAS**

### **Citación para tutoría de padres. Características:**

- Presentada en documento oficial impreso o vía internet
- Indicando día, hora, lugar y duración prevista
- Detallando quién convoca y quién estará presente
- Especificando motivo de la tutoría

*Antes de llevar a cabo la tutoría inicial de padres o de alumnos, el tutor/a :*

- *realizará un estudio de las características de los alumnos asignados ( alumnos nuevos, repetidores, alumnos con necesidades especiales, con discapacidad, etc.)*
- *aportará a los profesores correspondientes los datos recogidos*
- *solicitará al Equipo Directivo la información o ayuda necesaria para abordar casos especiales*
- *adecuará el aula en la que se llevará a cabo la tutoría*

### **Guión orientativo para la tutoría de padres al comienzo del curso ( EEBB )**

- 1- Presentación del tutor y del equipo educativo
- 2- Explicación del plan de trabajo en cada asignatura
- 3- Dinámica de cada clase
- 4- Información sobre :
  - horarios ( clases, tutorías, puntualidad al comienzo y final de las clases )
  - espacios ( localización de aulas, servicios, espacios comunes. Normas básicas de comportamiento )
  - materiales ( libros de texto, partituras, instrumentos )
  - actividades complementarias y extraescolares ( audiciones, asistencia a conciertos)
  - evaluaciones ( distribución y procedimiento en cada asignatura )
  - faltas de asistencia ( control, notificación, consecuencias )
  - plan de trabajo fuera del aula ( distribución del trabajo , del tiempo y condiciones para el estudio)

### **Guión orientativo para la tutoría informativa al final del trimestre**

- 1- Comentario general de todas las asignaturas
- 2- Valoración del trimestre por asignaturas
- 3- Valoración de las actividades de refuerzo
- 4- Valoración de las actividades extraescolares realizadas durante el trimestre
- 5- Orientaciones a los padres sobre actuaciones de ayuda en los problemas académicos de sus hijos

### **Guión orientativo para la tutoría de padres al final de curso**

- 1- Entrega del informe de evaluación
- 2- Valoración general del curso por asignaturas
- 3- Valoración de las actividades de refuerzo llevadas a cabo durante el curso
- 4- Valoración de las actividades extraescolares realizadas a lo largo del curso
- 5- Valoración, por parte de los padres, del desarrollo del curso en todos los aspectos que consideren significativos

## **INDIVIDUALIZADAS**

- Convocadas por el tutor/a ( la convocatoria será personalizada y presentará las mismas características que en el caso de tutorías colectivas )
- Convocadas por los padres ( mediante la solicitud ideada para el caso )  
*Antes de llevar a cabo la entrevista, el tutor/a debe recopilar y estudiar la información necesaria acerca del alumno objeto de la tutoría. Para ello solicitará al Equipo Educativo los datos que precise, a través del sistema informático miconservatorio. La información requerida debe estar a disposición del tutor/a al menos una semana antes de que tenga lugar el encuentro.*

### **Guión orientativo para la tutoría de padres individualizada**

- Actitud ante el estudio
- Tiempo dedicado al estudio
- Dificultades que manifiesta ante el estudio
- Actitud de los padres ante el rendimiento escolar
- Aficiones y ocupación del tiempo libre
- Hábitos de comportamiento
- Autoestima
- Maduración psicomotriz
- Características personales

## **ANEXO IV**

### **TUTORÍAS DE ALUMNOS**

#### **Guión orientativo para la tutoría de alumnos (inicial y de seguimiento)**

- Horario dedicado al estudio
- Organización y planificación de tareas
- Lugar de estudio
- Metodología de estudio
- Asistencia regular a clase
- Uso de la tutoría
- Empleo de documentación complementaria a la de aula
- Participación en órganos de decisión
- Dedicación del tiempo libre

#### **FICHA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNO**

|                           |                                    |
|---------------------------|------------------------------------|
| <b>ENTREVISTA Nº ____</b> |                                    |
| <b>ASISTENTES:</b>        | <b>FECHA:</b>                      |
| <b>CONTENIDO:</b>         | <b>ACUERDOS Y<br/>COMPROMISOS:</b> |

## **ANEXO V : Decreto por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Art. 20.**

| <b>Conductas contrarias a las normas de convivencia..</b><br><br><i>(Decreto 19/2007 de 23 de enero. Art.20)</i>   | <b>Observaciones-Indicaciones.</b><br><b>Concreciones.</b><br><i>(Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.. Art.20.4)</i>   | Podrán imponerse las siguientes correcciones:<br><br><i>(Art.21)</i>  | <b>Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.</b><br><br><i>(Art.22)</i> |
|--|---|---|--|
| a.- Los actos que perturbe el normal desarrollo de las actividades de clase.   | Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase.<br>Usar móviles, aparatos electrónicos y similares.<br>Consumir alimentos y bebidas en clase o en cualquier dependencia.  | Suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna.<br>El Centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.<br>Deberá informarse por escrito al tutor/a y a jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor/a deberá informar de ello a los representantes legales del alumno o de la alumna.  | Profesor o profesora que esté impartiendo la clase.  |
| b.- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.  | Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades.<br>No recogida o entrega a los padres/madres o tutores/as, o modif. de notificaciones.<br>Reiterada actitud pública de rechazo a las Normas de convivencia.<br>No seguir las indicaciones del profesorado y PAS sobre el cumplimiento del ROF.  | a) Amonestación oral.<br>b) Apercibimiento por escrito.<br>c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos.<br>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.<br>e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. | → Cualquier profesor/a del Centro.<br>→ Tutor/a del Grupo.<br>→ Jefe/a de Estudios.<br><br>→ Jefe/a de Estudios.                         |
| c.- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.   | Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros.   |   | → Director/a que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.   |
| d.- Las faltas injustificadas de puntualidad.<br>e.- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.<br><i>(Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado. Art 20.3)</i> | Se considerarán faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el Plan de Convivencia. <i>(Art.20.2)</i>  | (Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) podrán ser realizadas en el aula de convivencia a la que se refiere el art. 9 del presente decreto, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.)→ En el caso que se disponga de aula de convivencia.  |  |
| f.- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.   | Agresiones físicas y ofensas leves a algún miembro de la Comunidad Educativa.<br>Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la Comunidad Educativa.<br>Conductas verbales o gestuales de carácter soez.<br>Traer objetos peligrosos al Centro.<br>Llevar al Centro vestimenta inadecuada, no acorde con el ROF.<br>Juegos violentos en los períodos de descanso (recreos, etc ...).<br>Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta.<br>Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones.<br>Facilitar la entrada y estancia a personas no pertenecientes al centro sin autorización. |   |  |
| g.- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.  | Daños en instalaciones o docum. del Centro o en pertenencias de un miembro de éste.<br>Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el Centro.<br>Hacer un uso inadecuado -sin llegar al daño de las instalaciones y material.   |   |  |

**(Decreto 19/2007 de 23 de enero).**

## **ANEXO VI : Cuadro de correcciones a imponer para las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

| <b>Conductas Contrarias</b>  | <b>Correcciones</b>  | <b>Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias.</b>  |
|--|--|--|
| <p>Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase.</p> <p>Consumir alimentos y bebidas en clase o en cualquier dependencia.</p> <p>Usar móviles, aparatos electrónicos y similares.</p>  | <p>→ <u>Amonestación</u>, que se comunicará al tutor/a por escrito.</p> <p>→ <u>Amonestación</u>.</p> <p>→ <u>Retirada del aparato durante dos semanas y amonestación</u>, si es la primera vez. Si es reincidente <u>retirada y apercibimiento</u>. En cualquier caso han de ser los padres y madres quienes retiren el aparato de Jefatura de Estudios.</p>  | <p><u>Amonestaciones:</u> Cualquier profesor/a.</p> <p><u>Apercibimientos:</u> Tutor/a.</p> <p><u>Tareas en recreos y fuera del horario escolar:</u> Jefe/a de Estudios.</p> <p><u>Reparación de daños causados en las instalaciones, recursos o documentos del centro:</u> Jefe/a de Estudios.</p> <p><u>Privación de asistencia al centro de 1 a 3 días:</u> Director.</p> |
| <p>Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades.</p> <p>No recogida o entrega a los padres/madres o tutores/as, o modif. de notificaciones.</p> <p>Reiterada actitud pública de rechazo a las Normas de convivencia.</p> <p>No seguir las indicaciones del profesorado y PAS sobre el cumplimiento del ROF.</p>  | <p>→ <u>Amonestación</u>.</p> <p>→ <u>Amonestación</u>. (En las agendas, por ejemplo). Si falsifica o modifica la firma de los padres y madres, <u>Apercibimiento</u>.</p> <p>→ <u>Apercibimiento y suspensión de 1 a 3 días de asistencia al centro</u>.</p> <p>→ <u>Apercibimiento</u>.</p>  |  |
| <p>Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros.</p> <p>Usar vehículos durante el horario escolar con la intención de perturbar.</p>   | <p>→ <u>Amonestación</u>.</p> <p>→ <u>Apercibimiento y privación de asistencia al centro de 1 a 3 días</u>. (Cuando se permita la entrada de vehículos al centro).</p>   |  |
| <p>Faltas de puntualidad injustificadas</p> <p>Faltas de asistencia a clase injustificadas</p> <p>Abandono del centro sin autorización.</p>  | <p>→ <u>Amonestación</u>. Si es a la entrada al centro <u>la no admisión al centro</u>.</p> <p>→ <u>Amonestación y comunicación a los padres y madres</u>.</p> <p>→ <u>Apercibimiento y privación de asistencia al centro de 1 a 3 días</u>.</p>   |  |
| <p>Agresiones físicas y ofensas leves a algún miembro de la Comunidad Educativa.</p> <p>Conductas verbales o gestuales de carácter soez.</p> <p>Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la Comunidad Educativa.</p> <p>Traer objetos peligrosos al Centro.</p> <p>Llevar al Centro vestimenta inadecuada, no acorde con el ROF.</p> <p>Juegos violentos en los periodos de descanso (recreos, etc. ...).</p> <p>Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta.</p> <p>Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones.</p> <p>Facilitar la entrada y estancia a personas no pertenecientes al centro.</p> | <p>→ <u>Petición de disculpas y arrepentimiento y amonestación</u>. En caso de que no haya disposición por parte del alumno/a de corregir su conducta se le sancionará con un <u>apercibimiento y con la realización de tareas en recreos o fuera del horario escolar o privación de asistencia al centro de 1 a 3 días</u>.</p> <p>→ <u>(Idem del anterior)</u>.</p> <p>→ <u>(Idem del anterior)</u>.</p> <p>→ <u>Retirada del objeto peligroso, apercibimiento y/o privación de asistencia de 1 a 3 días</u>.</p> <p>→ <u>Amonestación</u>.</p> <p>→ <u>Apercibimiento y/o realización de tareas en recreos o fuera del horario lectivo</u>.</p> <p>→ <u>Amonestación</u>.</p> <p>→ <u>Apercibimiento y/o privación de asistencia de 1 a 3 días</u>.</p> |  |
| <p>Daños en instalaciones o docum. del Centro o en pertenencias de un miembro de éste.</p> <p>Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el Centro.</p> <p>Hacer un uso inadecuado -sin llegar al daño de las instalaciones y material.</p>   | <p>→ <u>Reparación de daños o abono del coste, apercibimiento</u> y posibilidad de <u>privación de asistencia al centro de 1 a 3 días</u>.</p> <p>→ <u>Devolución de lo sustraído y privación de asistencia al centro de 1 a 3 días</u>.</p> <p>→ <u>Amonestación y/o realización de tareas en los recreos o fuera del horario lectivo</u>.</p>  |  |



## **ANEXO VII : Decreto por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Art. 23.**

| <b>Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.</b><br><br><i>(Decreto 19/2007 de 23 de enero. Art. 23)</i>  | <b>Observaciones-Indicaciones. Concreciones.</b><br><i>(Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.)(Art. 23.2)</i>   | Podrán imponerse las siguientes correcciones:<br><br><i>(Art. 24)</i>   | <b>Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.</b><br><br><i>(Art 25)</i> |
|---|--|---|--|
| a.- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.<br>b.- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.<br>c.- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.<br>d.- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos/as o alumnas con necesidades educativas especiales.<br>e.- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.<br>f.- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.<br>g.- El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.<br>h.- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.<br>i.- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.<br>j.- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas. | Para la imposición de la correcciones se dará siempre audiencia al alumno/a.<br>Cuando la corrección implique la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquier otra contemplada en esta hoja, se dará audiencia a los padres y madres o tutores/as legales.<br>(Art. 26)<br><br>En el caso de cambio de centro se realizará el procedimiento que dictan los art. 28, 29 ,30, 31 32 y 33 del presente decreto. | a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.<br><br>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.<br><br>c) Cambio de grupo.<br><br>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.<br><br>e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.<br><br>f) Cambio de Centro docente. (Cuando se imponga esta corrección, la Consejería de Educación y Ciencia garantizará un puesto escolar en otro Centro docente.)(Art. 38.3) | El Director/a del centro que dará traslado a la Comisión de Convivencia  |

## **ANEXO VIII : Cuadro de posibles correcciones a imponer a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

| <b>Conductas Contrarias (gravemente perjudiciales)</b>  | <b>Correcciones</b>   | <b>Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias.</b> |
|---|---|---|
| a.- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.  | <i>Privación de asistencia al centro de 4 a 30 días y/o cambio de centro.</i>   | El Director/a dando traslado a la Comisión de Convivencia.                            |
| b.- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.  | <i>Petición de disculpas y privación de asistencia al centro de 4 a 30 días y/o cambio de centro.</i>   |   |
| c.- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.  | <i>Privación de asistencia al centro de 4 a 30 días y/o cambio de centro.</i>   |   |
| d.- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos/as o alumnas con necesidades educativas especiales. | <i>Privación de asistencia al centro de 4 a 30 días y/o cambio de centro.</i>   |   |
| e.- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.   | <i>Privación de asistencia al centro de 4 a 30 días y/o cambio de centro.</i>   |   |
| f.- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.   | <i>Privación de asistencia al centro de 4 a 30 días y/o cambio de centro.</i>   |   |
| g.- El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.                                     | <i>Realización fuera del horario lectivo de tareas que contribuyan a restaurar el daño y/o abono de los daños causados y/o privación de asistencia al centro de 4 a 30 días y/o cambio de centro.</i> |   |
| h.- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.  | <i>Privación de asistencia al centro de 4 a 30 días.</i>  |   |
| i.- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.  | <i>Privación de asistencia al centro de 4 a 30 días y/o cambio de centro.</i>   |   |
| j.- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.   | <i>Privación de asistencia al centro de 4 a 30 días.</i>  |   |

## ANEXO IX: Parte de incidencias

**Profesor/a:**..... **Fecha:**..... **Grupo:** .....

**Nombre del alumno/a:** .....

En el día de hoy, siendo las ..... horas, el/la alumno/a arriba citado ha incurrido en las siguientes conductas contrarias a las normas de convivencia:

|            |   |   |            |
|------------|---|---|------------|
| <b>a</b>   | Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase.                 | Acumulación de amonestaciones y/o apercibimientos.                                      | <b>A/J</b> |
| <b>a</b>   | Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades.         | Traer objetos peligrosos al Centro.   | <b>A/J</b> |
| <b>a</b>   | Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros.                               | Facilitar la entrada y estancia a personas no pertenecientes al centro.                 | <b>A/J</b> |
| <b>a</b>   | Faltas injustificadas de puntualidad  | Agresión física a un miembro de la Comunidad Educativa.                                 | <b>J</b>   |
| <b>a</b>   | Faltas injustificadas de asistencia a clase.                                    | Injurias y ofensas contra un miembro de la Comunidad Educativa                          | <b>J</b>   |
| <b>a</b>   | Usar móviles, aparatos electrónicos y similares.                                | Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a ellas.          | <b>J</b>   |
| <b>a</b>   | Consumir alimentos y bebidas en clase o en cualquier dependencia.               | Vejasiones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa.                 | <b>J</b>   |
| <b>a</b>   | Llevar al Centro vestimenta inadecuada, no acorde con el ROF.                   | Amenazas o coacciones a un miembro de la Comunidad Educativa.                           | <b>J</b>   |
| <b>a</b>   | Hacer un uso inadecuado -sin llegar al daño de las instalaciones y material.    | Suplantación de la personalidad, y falsificación o sustracción de documentos.           | <b>J</b>   |
| <b>a</b>   | Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones.      | Deterioro grave de instalac. o docum. del Centro, o pertenencias de un miembro de éste. | <b>J</b>   |
| <b>a/A</b> | Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la Comunidad Educativa.          | Impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.                             | <b>J</b>   |
| <b>a/A</b> | Agresiones físicas y ofensas leves a algún miembro de la Comunidad Educativa.   | Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia.          | <b>J</b>   |
| <b>a/A</b> | Conductas verbales o gestuales de carácter soez.                                | Incumplimiento de las correcciones impuestas.   | <b>J</b>   |
| <b>A</b>   | Reiterada actitud pública de rechazo a las Normas de convivencia.               | Daños en instalaciones o docum. del Centro o en pertenencias de un miembro de éste.     | <b>J</b>   |
| <b>A</b>   | Juegos violentos en los periodos de descanso (recreos, etc ...).                | Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el Centro.                      | <b>J</b>   |
| <b>A</b>   | Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta.      | Abandono del centro sin autorización.   | <b>J</b>   |
| <b>A</b>   | No seguir las indicaciones del profesorado y PAS sobre el cumplimiento del ROF. | Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.             | <b>J</b>   |

Descripción de la conducta:

Alegaciones del alumno/a:

Firma del profesor:.....

## ANEXO IX (BIS): Apercibimiento

Fecha:..... Grupo: .....

El/La alumno/a: .....  
es apercibido/a **por la acumulación de las siguientes amonestaciones:**

| Fecha | Conducta |
|-------|----------|
|       |          |
|       |          |
|       |          |
|       |          |
|       |          |

Alegaciones del alumno/a:

Como tutor/a del alumno/a, a tenor del Decreto 19/2007 de 23 de enero, es mi deber comunicarles lo ocurrido e invitarles, si lo creen conveniente, a ponerse en contacto con nosotros, previa cita, para cualquier aclaración. Así mismo les recuerdo que **la acumulación de tres informes supondrán la aplicación de la sanción** que estime oportuna el órgano del Centro competente en materia de disciplina.

Fdo.: .....

El/La Tutor/a




### A completar por el/la padre/madre/tutor/a legal del alumno/a:

Con la firma y devolución del presente informe, confirmo tener conocimiento de los hechos ocurridos, así como de sus posibles consecuencias.

Firmado: ..... D.N.I.: .....

OBSERVACIONES:

## ANEXO X: Protocolo de actuación en las faltas de disciplina.

| ¿Qué?                                  | ¿Cómo?   | ¿A quién?   |
|--|--|---|
| <b>Amonestación</b>                    | El profesor/a rellena un parte de incidencias, marcando con una cruz la conducta observada. Se firma y se entrega al tutor/a.<br>No es necesaria audiencia al alumno/a por escrito, basta con comunicarle que ha sido amonestado/a y éste/a podrá mostrar su disconformidad.   | <b>Notificación al Tutor/a.</b>   |
| <b>Apercibimiento</b>                  | El profesor/a rellena un parte de incidencias con la conducta observada, lo firma y lo entrega al tutor/a. Éste/a si está de acuerdo lo firma y lo introduce en SÉNECA. Se imprime la notificación a los padres y madres, lo firman tutor/a, .Lo entrega al alumno/a. Los padres y madres lo firman y el alumno/a lo devuelve al tutor/a.<br>Si el tutor/a cree que la conducta no es merecedora de apercibimiento, lo comunica al jefe de estudios y éste decide.<br>No es necesaria audiencia al alumno/a por escrito, basta con comunicarle que ha sido apercibido/a y éste podrá mostrar su disconformidad, los padres y madres podrán en todo momento pedir audiencia al tutor/a y pedir cuantas aclaraciones deseen.   | <b>Parte de incidencia al Tutor/a.</b><br><br><b>Comunicación a Jefe de Estudios.</b>  |
| <b>Acumulación de amonestaciones.</b>  | La acumulación de 5 amonestaciones dará lugar a un apercibimiento.   | <b>Parte de incidencia del Tutor/a.</b><br><br><b>Comunicación a Jefe de Estudios.</b> |
| <b>Acumulación de apercibimientos.</b> | 3 apercibimientos → 2 días de privación de asistencia al centro.<br>6 apercibimientos → 3 días<br>9 apercibimientos → 5 días<br>A partir de 9 apercibimientos → 10 días.<br>Todas aquellas conductas que hallan sido corregidas con otra corrección que no sea apercibimiento no se contabilizan para expulsión, pero si pueden ser agravantes<br>La tramitación de la expulsión se hará como sigue: El tutor/a lo comunica por teléfono a los padres y madres → enterados éstos, el jefe de estudios imprime la notificación de expulsión → lo entrega al alumno/a → éste lo devuelve al finalizar la expulsión firmado por los padres y madres.<br>Siempre se comunicará con suficiente antelación a los padres y madres que su hijo/a puede ser sancionado con una expulsión.<br>Hay que dar audiencia al alumno/a por escrito y/o los representantes legales, si éstos lo piden. | <b>El Jefe de Estudios lo tramita.</b><br><br><b>El Director sanciona.</b>             |
| <b>Cualquier otra corrección</b>       | El profesor/a abre un parte de incidencia con la conducta correspondiente. Si es merecedora de cualquier corrección que no sea apercibimiento o amonestación se  | <b>El Jefe de estudios.</b>   |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p>lo entrega al tutor/a que lo comunica al jefe de estudios, el cual podrá imponer la corrección correspondiente. En este caso, jefatura de estudios lo registrará en SÉNECA, sacará la comunicación a los padres y madres y se la entregará al alumno/a, informándole cómo y cuando se hará efectiva la sanción.</p> <p>Hay que dar audiencia al alumno/a por escrito y/o los representantes legales, si éstos lo piden.</p> | <p><b>El Director si es expulsión del centro.</b></p> |
|--|--|---|